

**PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE PROTECCIÓN  
FRENTE AL COVID-19 EN LOS  
CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES**

**EDICIÓN NUM. 8**

**(22 de marzo de 2021)**

**NIVEL DE ALERTA 3 ORDINARIO**

**ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA**

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**!!! POR EL BIEN DE TODOS SÉ RESPONSABLE !!!**





## ÍNDICE

### **1. INTRODUCCIÓN.**

### **2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

### **3. PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS**

3.1. MEDIDAS PRINCIPALES PARA EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO.

3.2. INFORMACIÓN AL USUARIO.

3.3. ACCESO AL CENTRO DEPORTIVO.

3.4. ZONA DE TRANSITO, VESTUARIOS Y ASEOS

3.5. PISTAS DEPORTIVAS AIRE LIBRE Y PABELLÓN

3.6. PARTIDOS OFICIALES LIGAS ESTATALES

**3.6.1 PARTIDOS DE JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

**3.6.2 PARTIDOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO**

**3.6.3 PARTIDOS DE ÁMBITO NACIONAL**

**3.6.4 OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PARTIDOS**

3.7. PISCINAS CUBIERTAS. PRINCIPALES NOVEDADES

### **4. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

4.1. INTRODUCCIÓN

4.2. ASPECTOS COMUNES EN LOS CENTROS DEPORTIVOS Y MEDIDAS A ADOPTAR

4.3. PISCINAS CUBIERTAS

### **5. PROTOCOLO ESPECÍFICO ANTE PERSONA CON SÍNTOMAS DE COVID-19**

5.1. USUARIO CON SÍNTOMAS DE COVID-19

5.2. TRABAJADOR MUNICIPAL CON SÍNTOMAS DE COVID-19

5.3. TRABAJADOR CONTRATA MUNICIPAL CON SÍNTOMAS DE COVID-19



### 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

---

Como consecuencia de la aprobación de la ORDEN/SAN 86/2021 de 3 de marzo hemos pasado a **ALERTA 3 ORDINARIA**

El 19 de marzo se publicó una resolución de la Dirección General de Deportes dando aclaraciones a la Orden SAN 53/2021, indicando que los menores de 16 años podrán ir acompañados de una persona mayor de edad, que no tendrá consideración de público, sino de acompañante, y que podrá acceder a la instalación deportiva.

Tras esta nota aclaratoria, de la cual se desprende que es voluntad de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón que puedan acceder acompañantes a las instalaciones deportivas en competiciones de menores de 16 años, se ha decidido cambiar el protocolo anterior.

El presente protocolo es obligatorio en aplicación del apartado 15, letra c, del Anexo III Ley 3/2020, de 3 de diciembre.

15. c) “Cada instalación deportiva deberá publicar un **protocolo básico sanitario** de protección frente a la pandemia COVID-19 siguiendo la normativa vigente en esta materia, **para conocimiento general de sus usuarios** y que contemplará las distintas especificaciones en función de la tipología de instalaciones que deberá estar **visible** en cada uno de los accesos”.

Ordenes vigentes que afectan a la Ley 3/2020 de 3 de diciembre en materia de modulación deportiva:

- Orden SAN 53/2021 de 17 de febrero
- Orden SAN 86/2021 de 3 de marzo

Lógicamente, como ya se viene produciendo, este Protocolo puede ser objeto de modificación a lo largo de la presente temporada deportiva 2020-2021, en función la evolución de la pandemia y de las disposiciones que adopten las autoridades sanitarias.

### 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

Constituye el objeto del presente “Protocolo Básico Sanitario de Protección frente al Covid-19 en los Centros Deportivos Municipales” implementar una serie de medidas para garantizar el uso de los diferentes espacios deportivos sin riesgos sanitarios y regular las obligaciones de los ciudadanos como usuarios de estos servicios públicos, así como diversos aspectos directamente vinculados a la organización de la prestación de los servicios de la Red de Centros y Pabellones Deportivos Municipales.

El presente Protocolo es de aplicación a las usuarias y usuarios, tanto para el uso individual como para todas aquellas entidades deportivas que utilizan los Centros Deportivos, Pabellones Deportivos Municipales y Piscinas Cubiertas gestionados directamente por el Servicio de Instalaciones Deportivas.

---

**1NOTA EN ROJO LOS CAMBIOS SOBRE LA EDICIÓN 7**



Partiendo de la premisa que el deporte es una actividad voluntaria y que en su práctica no existe el riesgo cero, y menos en una situación de pandemia, hay que recordar que todos los agentes implicados -deportistas, espectadores, organizadores y titulares de las instalaciones, somos responsables del cumplimiento de las normas y de hacerlas cumplir.

**Los clubes adquieren con su reserva de espacio deportivo la responsabilidad del presente protocolo y el de su respectiva federación. En caso de no poder cumplir con dichos protocolos deberán renunciar la espacio concedido.**

### **3. PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE CENTROS DEPORTIVOS Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS**

---

#### **3.1. MEDIDAS PRINCIPALES PARA EVITAR EL RIESGO DE CONTAGIO.**

La situación de crisis sanitaria generada por el COVID-19 en nuestra Ciudad nos ha llevado a tomar diferentes **medidas**:

- Elaboración de un protocolo específico de limpieza y desinfección diaria de superficies y zonas comunes que eviten la propagación del virus de cada Centro Deportivo.
- **Será obligatorio el acceso con mascarilla para las personas de seis años en adelante, que deberá ser usada en todo el centro deportivo, en las condiciones y con las excepciones establecidas en la ley 3/2020 de 3 de diciembre.** Las personas de seis años en adelante están obligadas al uso de mascarilla tanto en la vía pública, como en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad.
- Se instalan dosificadores con hidrogel para la desinfección de manos a la entrada y en zonas sensibles de la instalación.  
Circular SID número 3: *Se desinfectarán las manos a la entrada de la instalación, Los usuarios tendrán a su disposición hidrogel en la zona de acceso.*
- **Se realizarán** marcajes en suelos de zonas de acceso para delimitar distancias y circulaciones, y se informa de las principales **medidas y recomendaciones** de las autoridades sanitarias mediante cartelería específica.
- Se intensifican las medidas y recomendaciones de las autoridades sanitarias en cuanto a la desinfección, el uso de productos biocidas autorizados, siendo las medidas más eficaces para evitar la transmisión del virus la mascarilla, distanciamiento social y el refuerzo de la higiene de manos y respiratoria.
- Se instalan **papeleras con tapa y pedal**, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- Los establecimientos de hostelería y las máquinas expendedoras de productos que se encuentren ubicados en la instalación, deberán cumplir con los **protocolos** correspondientes establecidos para este sector.



### 3.2. INFORMACIÓN AL USUARIO

- Se informará a los usuarios por medios de **cartelería visible** de las normas de higiene y prevención a observar, y muy especialmente sobre el necesario mantenimiento de las reglas de distancia interpersonal y el uso de mascarillas, señalando la necesidad de abandonar la instalación o no acceder a las mismas ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19.
- Existe **información corporativa en web y redes sociales**.
- No se entregan **hojas de reclamaciones** al usuario, se le realizarán a través de la **web municipal**.

### 3.3. ACCESO AL CENTRO DEPORTIVO.

- **El acceso al centro deportivo se realizará por las entradas habilitadas y señalizadas. Circular SID número 3: “Se accederá a la instalación haciendo una única fila. Los equipos entrarán en grupo manteniendo la distancia de seguridad”**
- La utilización de los Centros y Pabellones Deportivos Municipales requerirá la previa autorización mediante un sistema de concertación de cita previa, por horarios o turnos, dispuesto por el Servicio de Instalaciones Deportivas. **Es decir, la usuaria/o individual debe de tener una reserva puntual y las entidades deberán tener una reserva puntual o de temporada deportiva.**

- **HORARIOS Y USOS**

Horario normalizado de la instalación para todas las actividades.

- **RESTRICCIONES HORARIAS “TOQUE DE QUEDA” Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS**

De acuerdo con el DECRETO del 24 de febrero de 2021 se modifica el Decreto de 15 de enero de 2021 y el primer párrafo del apartado 1 del artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

“1. Durante el periodo comprendido entre las 23:00 horas y las 6:00 horas, las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón para realizar las siguientes actividades: (...)”.

- **Con carácter general todos los equipos puedan entrenar hasta las 22:30 siempre que comiencen la actividad antes de las 22:00 horas.**
- **El cierre de los espacios deportivos será el habitual de la instalación.**
- **AFOROS PARA DEPORTISTAS:**
  - a) **PABELLONES serán del 30 % del máximo autorizado, garantizando la distancia interpersonal y ventilación.**
  - b) **GIMNASIOS Y SALAS serán del 30 % del máximo autorizado, garantizando la distancia interpersonal y ventilación.”**

- El uso de la mascarilla es obligatorio en las competiciones oficiales autonómicas y en los entrenamientos. Excepciones: competiciones al aire libre mayores de 16 años, competiciones individuales de deportes sin contacto físico celebradas en espacios cerrados, competiciones de ámbito nacional. Tampoco en el resto de excepciones establecidas en el artículo 7 Ley 3/2020, de 3 de diciembre.

## INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Queda prohibido el acceso a los Centros y Pabellones Deportivos Municipales a aquellas personas que no tengan la condición de usuario. Queda, por tanto, expresamente prohibido el acceso a las instalaciones para pasear.
- Como excepción al punto anterior, podrá permitirse el acceso al interior del centro deportivo a las y los acompañantes, madres, padres... de menores con dificultades o falta de autonomía para prepararse, equiparse, vestirse... o que, dadas las características del centro deportivo, sea recomendable el acompañamiento hasta el mismo espacio deportivo y a continuación salir. Todo ello, siempre que sea posible habilitarse las adecuadas circulaciones y distancias interpersonales de seguridad.
- Queda suspendido el servicio de solárium.

## AFORO ESPECTADORES:

- **Se permite el público en las competiciones de ámbito autonómico y nacional.** Con un aforo máximo del 30 %, solamente en pabellones con localidades de asiento (gradas). Hasta 300 personas. Siempre garantizando la distancia de seguridad de 1,5 m.
- **En las competiciones de los Juegos Deportivos en Edad Escolar se autoriza la presencia de un acompañante por participante.** Siempre se tendrá que cumplir con el aforo establecido del 30% y estando en grada o en asiento habilitado.
- **Se permite el público en pistas polideportivas al aire libre, siempre que sea posible controlar el acceso y el aforo.**
- En actividades, competiciones puntuales al aire libre y/o en pabellones, a petición del organizador y con el informe favorable del responsable de la instalación, se podría autorizar por parte del Servicio de Instalaciones Deportivas dicha competición.

## CONTROL DE AFORO ESPECTADORES Y ACOMPAÑANTES:

- El club que organiza la competición o tiene la reserva para jugar como local en un centro deportivo municipal (**actualmente todos los equipos**) tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades:
  - Sistema de control de aforo
  - Toma de temperatura a los espectadores **y acompañantes.**
  - Reserva previa
  - Deberá elaborar un listado con los asistentes con los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI y teléfono. Dicho listado estará a disposición de las autoridades sanitarias, personal inspector competente y policía local. **EXCEPTO en Juegos Deportivos en Edad Escolar.**

## 3.4 ZONA DE TRÁNSITO, VESTUARIOS, DUCHAS Y ASEOS

- Se seguirán las indicaciones y señalizaciones que delimitan distancias y circulaciones para el tránsito de los usuarios por el Centro Deportivo
- Según la Orden SAN 86/2021 de 3 de marzo artículo segundo punto f) ... **Se permitirá el uso de vestuarios con una ocupación del treinta por ciento de su aforo máximo. Estará permitida también la utilización de duchas siempre que su uso sea individual. (es decir en las duchas que no sean individuales se podrán duchas de uno en uno) Los vestuarios deberán ventilarse de manera continua durante su uso y, además, antes de su apertura y después de su cierre. Si la**



## INSTALACIONES DEPORTIVAS

*ventilación es mecánica, se deberá maximizar la entrada de aire exterior y evitar la recirculación del aire”*

- **Los equipos de Iniciación Deportiva o que participen en competiciones de Juegos Deportivos en Edad Escolar no podrán utilizar vestuarios.**
- Circular SID número 3 :
  - “- En los aseos y w.c solamente está permitido el uso por una persona para espacios hasta cuatro metros cuadrados (a excepción de las personas con movilidad reducida que precisen de un acompañante).
  - Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia interpersonal.”
- En la puerta y el interior de cada aseo o vestuario de piscina, **se especificará el aforo máximo**, que no podrá ser rebasado en ningún momento. Si es necesario se harán turnos para su utilización.
- Se refuerza la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

### 3.5. PISTAS DEPORTIVAS AIRE LIBRE Y PABELLONES

- **Los entrenamientos se realizarán sin público. El aforo máximo en instalaciones y centros deportivos cerrados será el 30% de su aforo máximo autorizado garantizando la distancia interpersonal y una ventilación adecuada.**

**“La ocupación de gimnasios o equipamientos o equivalentes no superará el 30% del aforo. Los grupos para la realización de actividades físico-deportivas dirigidas, en gimnasios y similares, tendrán una participación máxima de 6 personas, se podrán establecer áreas de práctica de subgrupos de 6 personas a una distancia mínima de 5 metros. Será obligatorio el uso de mascarilla en las zonas de accesos y tránsito de instalaciones. Quedan exceptuadas las actividades físico-deportivas que se realicen al amparo de las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación.”**

#### **Pistas aire libre:**

Entrenamientos de 20 personas máx. AFORO 30 % del máximo.

**Competiciones: los oficiales y jugadores inscritos en el acta del partido**

#### **Pabellones:**

Entrenamientos. AFORO 30 % del máximo. Grupos de 20 personas máx. Pista completa 20 personas, media pista 20 personas y un tercio 20.

**Competiciones: los oficiales y jugadores inscritos en el acta del partido**

#### **Salas y/o gimnasios:**

AFORO 30 % del máximo. Los grupos para la realización de actividades físico-deportivas dirigidas **tendrán una participación máxima de 6 personas**, se podrán establecer áreas de práctica de subgrupos de un máximo de 6 personas a una distancia mínima de 5 metros.

- Para los equipos de competiciones estatales no profesionales se aplicará lo dispuesto en el **protocolo de actuación para la vuelta de competiciones de ámbito estatal y carácter no profesional (temporada 2020-2021), emitido por el Consejo Superior de Deportes.**

## **INSTALACIONES DEPORTIVAS**

- **A la solicitud de dichos espacios por parte de grupos organizados y/o entidades deportivas se adjuntará el protocolo para evitar contagios COVID-19 de la federación deportiva correspondiente o, en su caso, protocolo para la vuelta a la competición del CSD o protocolo de refuerzo de la federación estatal (según lo descrito en el apartado anterior), así como la declaración firmada por el representante jurídico del cumplimiento de dicho protocolo y del presente Protocolo Básico Sanitario de Centros Deportivos Municipales (ver ANEXO 1 - Declaración Responsable).**
- **En el caso de desarrollarse una actividad que no tenga la consideración de modalidad deportiva y no disponga de protocolo federativo, la entidad deberá adjuntar a la solicitud un protocolo específico para evitar contagios COVID-19, así como la declaración firmada por el representante jurídico del cumplimiento de dicho protocolo y del presente Protocolo Básico Sanitario de Centros Deportivos Municipales (ver ANEXO 1 - Declaración Responsable).**
- **El centro deportivo dispondrá de un registro con las declaraciones responsables y protocolos de las entidades.**
- **Deberá procederse a un nuevo lavado de manos, tanto a la entrada del espacio deportivo, como a la salida, utilizando el dispensador de hidrogel disponible en el acceso al espacio deportivo.**
- **Se restringe el uso de materiales comunes, a excepción del de la pista de atletismo. Se recomienda que cada usuario-deportista lleve su propio material deportivo (balones, cintas, gomas, etc), evitando compartir el material. El centro deportivo no suministrará ningún tipo de material deportivo, a excepción de los hinchadores de balones, después de su uso se procederá a su desinfección.**
- **Se limpiará y desinfectará el material utilizado por los deportistas al finalizar cada turno de entrenamiento.**
- **Los grupos con menores de edad deben estar controlados en todo momento por su responsable o entrenador.**
- **Cada grupo o equipo deberá guardar un registro con el nombre apellidos y teléfono de todo el que acceda a la instalación cada día, de forma que en caso de que se de un contagio se pueda tener un seguimiento de contactos por parte de la autoridad sanitaria. Este registro será propio de la entidad que realiza la actividad.**

### **3.6 PARTIDOS OFICIALES**

**Vestuarios, duchas y espectadores está regulado en los puntos 3.3 - 3.4**

**El primer responsable del acceso a la instalación es el Club Local el cual tendrá la obligación de comunicar previamente (mínimo dos días antes) al responsable de la instalación y al equipo visitante si el partido lo va a disputar con público, acompañantes o a puerta cerrada. En el caso de no tener comunicación se considerará que es a puerta cerrada.**

**Los equipos locales, titulares de la reserva, dispondrán del Delegado COVID y de un responsable de acceso a la instalación. En partidos de Juegos Deportivos en Edad Escolar una misma persona podrá ejercer ambas funciones.**

**Cada equipo local comunicará el nombre y los datos personales del Delegado del Cumplimiento del Protocolo (DCP) al Centro Deportivo y del responsable de acceso a la instalación en caso que lo hubiera.**





### 3.6.1 PARTIDOS DE JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

Las funciones del Delegado COVID y del responsable de acceso serán:

- Toma de temperatura a todas las personas que accedan a la Instalación
- Control del acceso a la instalación de:
  - Jugadores, entrenadores, árbitros y delegados (todos ellos con licencia oficial y que se sientan en banquillo)
  - Las 2 personas para grabar el partido y una persona más en calidad de fotógrafo.
  - Los 3 directivos/as por equipo.
  - El acompañante por jugador.
- Organizar la salida inmediata de todos los asistentes y participantes en el partido.

El equipo local deberá disponer de los datos de las personas que no están en posesión de la licencia oficial (personal de grabación y directivos). No es necesario entregarlas en el centro deportivo.

Cada equipo local deberá contar como mínimo un entrenador oficial y un delegado Covid independientemente se permita o no un acompañante por jugador.

### 3.6.2 PARTIDOS DE ÁMBITO AUTONÓMICO

Las funciones del Delegado COVID y del responsable de acceso serán:

- Toma de temperatura a todas las personas que accedan a la Instalación .
- Control del acceso a la instalación de:
  - Jugadores, entrenadores, árbitros y delegados (todos ellos con licencia oficial y que se sientan en banquillo)
  - Las 2 personas para grabar el partido y una persona más en calidad de fotógrafo.
  - Los 3 directivos/as por equipo.
  - Espectadores.
- Organizar la salida inmediata de todos los asistentes, espectadores y participantes en el partido.

El equipo local deberá disponer de los datos de las personas que no están en posesión de la licencia oficial (personal de grabación, directivos y **espectadores**). No es necesario entregarlas en el centro deportivo.

Cada equipo local deberá contar como mínimo un entrenador oficial y un delegado Covid si fuera a puerta cerrada el partido. Si fuera con espectadores tendrá que tener un responsable de accesos.

### 3.6.3 PARTIDOS DE ÁMBITO NACIONAL

Las entidades deportivas deberán de aplicar el [protocolo de actuación elaborado por la Federación Aragonesa](#) de la modalidad deportiva correspondiente. Mientras no se disponga de dichos protocolos, habrán de ajustarse al [protocolo de actuación para la vuelta de competiciones de ámbito estatal y carácter no profesional \(temporada 2020-2021\), emitido por el Consejo Superior de Deportes](#), o, en caso de haber sido aprobado y validado por el Consejo Superior de Deportes, el [protocolo de refuerzo de la federación estatal de referencia](#).

### 3.6.4 OTRAS CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PARTIDOS

**TEMPERATURA:** Si supera los 37.5 °C se volverá a repetir en 5 minutos, si la segunda medición vuelve a superar los 37.5 °C se realizará una tercera medición, si la persona supera los 37.5 se le prohibirá la entrada al Centro Deportivo.

**HORARIO DE ENTRADA:** Los equipos convocaran a sus plantillas a una hora determinada para poder disponer de tiempo suficiente para ejecutar el protocolo y de no interferir en el desarrollo del posterior del

## INSTALACIONES DEPORTIVAS

calentamiento y/o de los partidos. Dependiendo de los horarios asignados (número de partidos y los intervalos entre cada partido), y sobre todo de las características de cada centro deportivo se intentará garantizar un tiempo razonable para que los equipos puedan calentarse. **Los acompañantes en los partidos de Juegos Escolares entrarán 5 minutos antes del inicio del encuentro.**

Antes de acceder al centro deportivo, todos los deportistas y entrenadores y/o entrenadoras deberán lavarse las manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico que facilitara el club o el pabellón.

Los equipos y el personal acreditado para acceder esperaran fuera del centro deportivo, manteniendo la distancia de seguridad, hasta que se le comunique al delegado Covid del equipo local que pueden entrar.

En todos aquellos centros y/o pabellones, en los que sea posible, se habilitará una entrada y una salida distintas.

**Los equipos que efectúen grabaciones** deberán disponer de todas las autorizaciones pertinentes en relación con los derechos de imagen. No es necesario entregarlas en el centro deportivo.

Como máximo de manera simultánea solamente se podrá jugar dos partidos en pistas trasversales.

**No obstante dependiendo de la organización, las limitaciones y la problemática de cada centro deportivo, el Responsable del CDM podrá regular y restringir alguno de los aspectos anteriormente detallados, siempre debidamente justificados.**

### 3.7 PISCINAS CUBIERTAS.

- Circular SID número 3: *“El aforo máximo de las piscinas al aire libre o cubiertas y de las zonas de baño para uso recreativo será el 25% del aforo máximo tanto en lo relativo a su acceso como en la práctica recreativa. Se permite el uso de vestuarios y duchas individuales”*

Cursillos y actividades dirigidas: 4 personas por calle

Nado libre: 3 personas por calle.

*No obstante dependiendo de las características de los vestuarios el Responsable del CDM podrá regular alguno de los aspectos anteriormente detallados.*

### PRINCIPALES NOVEDADES CAMPAÑA 2020-2021 PISCINAS CUBIERTAS

- **Balnearios.** Durante la temporada 2020-21 y mientras dure la situación de la pandemia **los balnearios permanecerán cerrados.**
- **Sesiones de 45 minutos alternos, pudiendo acceder el usuario a los vestuarios 15 minutos antes y debiendo salir en los 30 minutos siguientes a la finalización del turno.**
- El **sistema de concertación de citas será inicialmente de manera presencial y telefónica** con una antelación máxima de tres días a la fecha del uso reservado (lunes hasta jueves, martes hasta viernes, miércoles hasta sábado, ...). **No se podrá reservar más de un turno en un mismo día.**
- Cuando una usuaria/o quiera utilizar la piscina con algún acompañante podrá realizar un máximo de 3 reservas para un mismo turno y día.
- Las entradas por los tornos se realizarán 15 minutos antes de la hora reservada y hasta la hora de comienzo de su turno para usuarios libres.
- Las salidas tendrán que hacerse antes de transcurridos treinta minutos de la hora de finalización de la reserva.
- Se podrán utilizar los vestuarios y aseos respetando lo dispuesto al efecto en las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.



## INSTALACIONES DEPORTIVAS

- En la puerta y el interior de cada vestuario o aseo, **se especificará el aforo máximo**, que no podrá ser rebasado en ningún momento.
- **Podrán utilizarse los vestuarios y duchas, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias. Con el fin de facilitar la protección de la salud de los deportistas, se tendrá que garantizar la distancia mínima de seguridad.**

## 4. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ANTE EL COVID-19

---

### 4.1. INTRODUCCIÓN

Como no puede ser de otro modo, vamos a tener una especial atención al cumplimiento en los Centros Deportivos de las normas estatales y autonómicas con medidas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID.19 en vigor en el momento de comienzo de la Campaña de la Temporada Deportiva 2020-21, así como de las normas municipales, como la Guía de actuación en materia preventiva para la reanudación de la actividad laboral en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, de las Instrucciones Operativas de cada Centro Deportivo aprobadas por los Servicios competentes del Ayuntamiento de Zaragoza, y de las Instrucciones y Medidas elaboradas específicamente para los distintos espacios y actividades en las instalaciones deportivas. Y especialmente la **ley 3/2020 de 3 de diciembre**.

**Cada Centro Deportivo dispone de un PROTOCOLO BÁSICO SANITARIO DE PROTECCIÓN FRENTE AL COVID EN CUANTO A LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.**

### 4.2 ASPECTOS COMUNES EN LOS CENTROS DEPORTIVOS Y MEDIDAS A ADOPTAR

En aplicación de la **ley 3/2020 de 3 de diciembre**, el director del centro deportivo deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de su uso.

En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:

- Se utilizarán desinfectantes como disoluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los medios de protección de un solo uso utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.
- Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferible que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo o posterior a su uso.
- En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.



## INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. **En los pabellones y gimnasios se deberá abrir todas las puertas, incluyendo las de emergencia, y ventanas el mayor tiempo posible para mejorar la ventilación.**
- Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

**MEDIDAS A ADOPTAR.** El objetivo de estas medidas es mantener un adecuado nivel de higiene en las instalaciones y que sean un lugar seguro tras su apertura. Las medidas a adoptar son las siguientes:

- **Identificar** los diferentes **equipos, materiales o instalaciones susceptibles de limpieza o de desinfección**, como por ejemplo: **vaso, corcheras, escaleras de acero inoxidable, material auxiliar de clases, rejilla perimetral, especial atención a los espacios cerrados como vestuarios, duchas, baños, botiquín, paredes, taquillas, y cualquier otro en contacto con los usuarios, que forman parte de la instalación.** Para cada tipo de área, material o equipo o parte de la instalación que hayamos considerado se asignará una **frecuencia diaria** de operaciones de limpieza y de operaciones de desinfección, incluyendo siempre una con carácter previo a la apertura de cada jornada.
- Enumerar los **utensilios** empleados (cepillo, fregona, escoba, mangueras, hidrolimpiadoras, mochilas pulverizadoras, etc.), así como los **productos** utilizados en cada caso. Estos deberán ser sometidos a un **proceso de desinfección después del uso.**
- Debe aportarse la **ficha de datos de seguridad, recomendaciones y medidas para un almacenamiento seguro de los productos** empleados, siempre fuera del alcance de los usuarios y respetando las precauciones indicadas en el etiquetado. Es conveniente que dicha documentación esté siempre disponible y al alcance durante la realización de dichas tareas.
- Para todo tipo de instalaciones se debe incluir también la **prevención y control de Legionella** según su propio procedimiento.
- **Se procede a la apertura secuencial de los grifos de duchas, fuentes, lavapiés, bar y servicios, dejando correr el agua para que se renueve toda la que había quedado retenida en las tuberías, después de un periodo continuado sin actividad.**

### 4.3 PISCINAS CUBIERTAS

- Se procederá a limpiar y desinfectar todos los espacios y elementos de uso de la piscina.
- Repasos constantes de desinfección de zonas de contacto.
- No poner a disposición de usuarios material de apoyo para la natación.
- Aumentar al máximo la apertura de puertas y ventanas para aireación natural.
- Como medidas complementarias a las incorporadas en las instalaciones de climatización para garantizar la calidad del aire, es necesario maximizar la cantidad de aire exterior en los equipos. ventilar siempre que sea posible 2 horas antes de la apertura y hasta 1-2 horas al cierre de la instalación. Si es posible, en las unidades de tratamiento de aire se trabajará al 100 % con aire exterior.
- Reducir la cantidad de calor recuperado del interior del recinto.
- Comprobar que las descargas de las extracciones están alejadas de las tomas de aire exterior, o eliminar la recirculación en caso necesario
- Es aconsejable mantener la humedad relativa entre el 40% y el 60%, para minimizar la posible presencia de organismos.



## INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Importancia de realizar previamente a la apertura el mantenimiento preventivo y limpieza de los equipos de climatización, conductos, rejillas,... comprobar la reposición de los filtros de las instalaciones y su cambio frecuente. contrastar la capacidad de los filtros de retención de partículas .

## 5. PROTOCOLO ANTE PERSONA CON SÍNTOMAS DE COVID-19

---

### 5.1 USUARIO CON SÍNTOMAS DE COVID-19

- Si un usuario comienza a tener síntomas compatibles con la enfermedad deberá procederse a su **aislamiento**, manteniéndose con él la distancia de seguridad interpersonal de dos metros.
- El usuario deberá contactar con el teléfono de su centro de salud o si no fuera posible con el teléfono 061, para que los servicios sanitarios puedan realizar una valoración de la situación.
- Será necesario que el personal de la instalación recopile toda la información posible para el estudio epidemiológico posterior, rellenando el **parte de atención sanitaria** existente en el botiquín, si es preciso.
- Los servicios sanitarios serán los encargados de dictaminar si urge una **evacuación** del usuario, activando el Plan de Emergencia específico de cada centro deportivo.
- En el caso de que haya existido **contacto** con el usuario, el trabajador municipal o de empresa de servicios, tendrá que contactar con su Servicio de Prevención para determinar las actuaciones a llevar a cabo.

### 5.2 TRABAJADOR MUNICIPAL CON SÍNTOMAS DE COVID-19

- Será de aplicación el protocolo de actuación para los trabajadores municipales que presenten sintomatología compatible con COVID-19, o puedan haber estado en contacto con un caso sospechoso, probable o confirmado.

### 5.3 TRABAJADOR CONTRATA MUNICIPAL CON SÍNTOMAS DE COVID-19

- Se pondrá en contacto con su empresa y su servicio de prevención